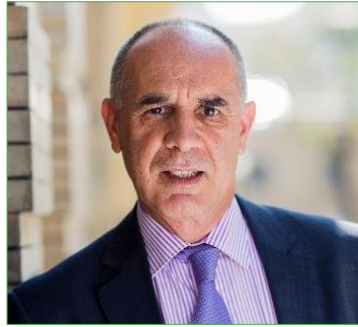


16 de diciembre de 2020

Sesión 'EBA: Gestión y Supervisión de Riesgos ESG en entidades de crédito y empresas de inversión'



En sus palabras de introducción a la sesión, **Elisa Ricón**, Directora General de Inverco —una de las cinco promotoras de Finresp—, repasó los principales hitos e iniciativas del centro durante 2020 y resaltó la importancia de la consideración de los riesgos de sostenibilidad y de los factores ESG en la actividad cotidiana de los sectores financiero y asegurador: un objetivo ambicioso y no exento de riesgos al que quiere contribuir precisamente el discussion paper publicado por la Autoridad Bancaria Europea (EBA).

Habló a continuación **Olga Arratibel**, Senior Policy Expert on Finanzas Sostenibles de la EBA, poniendo en contexto en primer lugar los distintos mandatos recibidos por la autoridad relacionados con los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, que para la ponente son un exponente de la ambición de la Unión Europea en esta materia. Arratibel elaboró después en los dos mandatos relativos específicamente a la gestión y a la supervisión de riesgos ESG por parte de las instituciones y firmas de inversión y a la comunicación y transparencia de riesgos ESG.

Con el objetivo de desarrollar esos mandatos de forma secuencial, el discussion paper recién publicado pretende recoger las opiniones y puntos de vista de diferentes instituciones, supervisores y académicos sobre las propuestas referentes a la gestión y supervisión de los riesgos ESG incluidas en dicho paper así como información adicional sobre este tema para, una vez cerrada la consulta (3 de febrero del 2021), compilar la propuesta final en un informe que entregará en junio de 2021 a la

Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo. En línea con el Plan de Acción de la EBA, está previsto que tal informe dé lugar al desarrollo de guías de la EBA referentes a la inclusión de riesgos ESG en el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES). Las propuestas de la EBA tienen en cuenta los trabajos que se están desarrollando en el entorno internacional, notablemente por la Network for Greening the Financial System, y son consistentes con la comunicación por parte de supervisores como el Banco Central Europeo de desarrollar acciones cada vez más firmes en esta materia.

Arratibel repasó a continuación los cuatro capítulos principales del discussion paper.

El primero es relativo a la definición de los factores y riesgos ESG, muy presentes en el debate público, pero con carencias de consistencia y uniformidad. El discussion paper define los factores ESG como 'características ambientales, sociales o de gobernanza que pueden tener un impacto positivo o negativo en el rendimiento financiero o la solvencia de una entidad, de un país o de un individuo'. Mediante esta definición, el paper reconoce la doble dimensión de los factores ESG como riesgos y oportunidades, pero se centra en la elaboración de riesgos ESG en línea con el mandato recibido en la legislación (Directiva sobre requerimientos de capital). La definición propuesta circunscribe los riesgos ESG a aquellos derivados de la exposición a contrapartes —es decir que, más allá de que una institución financiera esté expuesta a factores ESG por su propia actividad corriente, el discussion paper se centra en la gestión y super-

visión de riesgos ESG que están en el balance de la institución en base, por ejemplo, a las empresas o economías domésticas a las que está expuesta.

El segundo capítulo del paper destacado por Arratibel fue el que trata de establecer métodos y herramientas para la identificación y gestión de riesgos ESG. Este capítulo desarrolla tres métodos complementarios para el análisis del riesgo climático: el de alineación de portafolios con objetivos reconocidos, como por ejemplo el Acuerdo de París; el método de gestión del riesgo, que permite analizar la sensibilidad de un portafolio al riesgo del cambio climático recurriendo a la medición del peso de distintos sectores de actividad en el balance de la entidad, notablemente haciendo uso de la taxonomía de la Comisión Europea; y el método de 'contrapartida por contrapartida', aplicable a clientes individuales y capaz de analizar y aislar el riesgo potencial de cada contrapartida a ESG risks.

En tercer lugar, Arratibel se detuvo en el capítulo que analiza cómo están gestionando sus riesgos ESG las instituciones y firmas de inversión, tanto por lo que respecta la integración de riesgos ESG en sus estrategias de negocio como en sus funciones de gestión de riesgos y modelos de gobernanza. En el mismo, la EBA insiste, entre otros, en la importancia de definir estrategias proactivas, de asegurar la resiliencia a largo plazo con proyecciones del modelo de negocio a más de 3 o 5 años vista, de fijar objetivos de sostenibilidad estratégicos ambiciosos, y de mantener una relación estrecha con cada cliente para entender mejor la

dimensión ESG de cada una de sus contrapartidas.

Por último, la primera ponente de la sesión se detuvo brevemente en el capítulo referente a las recomendaciones a los supervisores para la incorporación de los riesgos ESG en sus prácticas de supervisión, señalando de nuevo la importancia de comprobar que las instituciones y firmas de inversión se aseguran de testear la resiliencia de sus modelos de negocio en el largo plazo o la necesidad de tener en cuenta los riesgos ESG en la evaluación de los modelos de gobernanza.

Habló a continuación **Pilar Gutiérrez**, Senior Policy Expert de la EBA, quien centró su intervención en la importancia de la transparencia como motor de la disciplina de mercado también en materia ESG.

Para Gutiérrez, la divulgación de información relevante y comparable sobre temas ESG es clave para reducir la actual asimetría informativa entre las entidades y sus grupos de interés (accionistas, gobiernos, sociedad en general...), que hace que estos no lleguen a entender del todo cómo están contribuyendo esas entidades a los objetivos de mitigación o a la adaptación de sus contrapartes al cambio climático ni la manera en que esto exacerba sus riesgos de crédito o de mercado, por ejemplo.

En esta área de trabajo, hasta ahora la EBA ha observado una falta de relevancia y consistencia en la información ESG que divulgan las grandes entidades financieras pese a la exis-

tencia de múltiples iniciativas a nivel europeo o internacional para homogeneizarla: algo que Gutiérrez relacionó en parte con que no existan todavía requisitos de cumplimiento obligatorio al respecto.

Para cambiar esa situación, el Plan de Acción de la Comisión Europea sobre Finanzas Sostenibles incorpora un pilar relativo a la transparencia, cuenta con un firme aliado en su nueva taxonomía –cuyo artículo 8 habla y establece requisitos específicos de transparencia–, y ha dado pie a dos mandatos a cargo de la EBA.

En el contexto de uno de esos mandatos, la Autoridad Bancaria Europea está trabajando en un reglamento de implementación que desarrolla los requisitos de divulgación de información prudencial en materia ESG. En base al enfoque secuencial del proyecto, la entidad está centrándose por ahora en la información cuantitativa sobre temas ambientales, relacionados con los riesgos derivados del cambio climático, y también la información cualitativa que las entidades tendrán que divulgar en relación con su estrategia, gobierno corporativo y gestión de riesgos ESG. Más adelante la Autoridad Bancaria Europea prevé extender el reglamento con la intención de desarrollar e implementar requisitos de información cuantitativa y métricas sobre otros riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza. En el contexto de su segundo mandato, la EBA está asesorando a la Comisión Europea sobre los indicadores que bancos y firmas de inversión tienen que divulgar y hacer públicos en cumplimiento de los requisitos de divulgación del artículo 8 de

la taxonomía, aplicable desde enero de 2022, para mostrar hasta qué punto sus actividades están vinculadas con actividades económicas que se consideran sostenibles desde un punto de vista medioambiental

Gutiérrez apuntó a continuación que, en el despliegue de estos dos mandatos, la EBA ya ha identificado algunos de los principales retos en materia de riesgos ESG –de forma destacada, la falta de datos relevantes de las contrapartes–, y resumió algunas de las principales iniciativas a nivel europeo para superarlos, como la revisión de la directiva de divulgación de información no financiera, el trabajo en torno al perfeccionamiento de la propia taxonomía o los esfuerzos para desarrollar bases de datos comunes para toda Europa con datos relevantes sobre emisiones de CO2, eficiencia energética de edificios, etcétera.

A modo de cierre, la segunda ponente de la sesión resaltó que, pese a que los pasos que está dando Europa en materia de riesgos ESG son muy relevantes, es necesaria una mayor coordinación internacional porque muchas entidades de crédito y fondos europeos tienen actividad en el exterior. Por lo tanto, han de definirse estándares internacionales de divulgación no financiera parecidos a los de tipo financiero: la dirección a la que apunta el interesante trabajo del IFRS, al que la EBA no prevé contestar formalmente, pero al que trasladará su opinión, apoyando el desarrollo de estándares internacionales de información no financiera en una carta conjunta con las otras dos agencias supervisoras europeas, ESMA y EIOPA.